ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2579

LA LIGUA, 22 OCT 2026

MAT.: "Complemento al Programa PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026"

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldía N° 712, de fecha 24 de marzo de 2026, que aprueba el Programa Municipal "PRODESAL La Ligua temporada 2026"
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°244, de fecha 14 de octubre de 2026.
9. "Complemento al Programa Municipal PRODESAL La Ligua temporada 2026 2026".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2. En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus letras f) g) ll), en lo que nos interesa, señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA MUNICIPAL

Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua, a través del complemento municipal al programa, pretende financiar la adquisición de sillas, toldos y materiales textiles destinados a la confección de manteles, elementos que serán utilizados por los participantes del Mercado Campesino, con el propósito de proporcionar condiciones adecuadas para la instalación, presentación y funcionamiento de los puestos de comercialización durante las actividades programadas. El complemento será parte integral del programa inicial.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el "Complemento al Programa PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el Complemento al Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos)

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL (S) DE LA LIGUA

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

RECIBIDO 01:20
22 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Adquisiciones
- DIDECO
- Archivo Oficina agrícola municipal

PPV/JCB/jcb.-

RECIBIDO
21 OCT 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO 12:00
21 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
21 OCT 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA AGRICOLA

DECRETO ALCALDICIO N° 712

LA LIGUA, 24 MAR 2026

MAT.: APRUEBA PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N°9753, del 18 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
7. Decreto de Alcaldia N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, que aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna de La Ligua.
8.Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 74, de fecha 23 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el articulo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), d) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la

capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 558, de fecha 03 de marzo de 2026, aprobó la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL 2026 – 2029 Región de Valparaíso – Comuna La Ligua"; convenio suscrito con INDAP, cuyo objetivo es cofinanciar y desarrollar trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), a fin de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar y vincular a los usuarios con las acciones público – privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

4. Que, en la cláusula Cuarta del mencionado Convenio se establecen las obligaciones de la entidad ejecutora, entre las cuales se encuentra el "1. Aportar, para el primer año de ejecución de la presente renovación de Convenio, la suma de $29.825.500 (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos), correspondiente a un 22,6% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios, pertenecientes a la Unidad Operativa señaladas. Agregando que "*A partir del segundo año y en adelante, hasta completar la vigencia del convenio, la Municipalidad deberá entregar a INDAP la carta de manifestación de interés, donde indique sus aportes para el año, de acuerdo a lo señalado en la clausula*".

5. Que, para efectos de lo anterior, en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 07 de enero de 2026, se solicitó al Honorable Concejo Municipal su autorización para aprobar el presupuesto Temporada 2026 para la ejecución del programa PRODESAL La Ligua 2026, de acuerdo a Convenio entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, por la suma de $29.825.500 como aporte anual 2026, según consta en Certificado de Acuerdo N° 02, de fecha 08 de enero de 2026, extendido por la secretaria Municipal.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $29.825.500.- (veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos).

3. **TÉNGASE PRESENTE** que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

4. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Collardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF
- Personal
- DIDECO
- Archivo Archivo Oficina Agrícola/

JCU/jcb.-.

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Este programa consiste en la compra de insumos agropecuarios: semillas, pesticidas, abonos, fertilizantes, insumos veterinarios y materiales de construcción para proyectos individuales y/o asociativos y adquisición de maquinarias, equipos y herramientas; además de contratar a honorarios para especialistas, financiar giras técnicas, talleres, gastos generales, y capacitación; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2026 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén, San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este programa contempla un costo total de $ 29.825.500.- (Veintinueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos pesos) en dinero efectivo, según decreto de Alcaldía N°9753/2025, con cargo al Presupuesto Municipal 2026, que estará destinado a financiar los materiales e insumos, honorarios, y otros que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

DESGLOSE APORTE EN DINERO EFECTIVO:

ITEM 1	**ASESORIAS DE ESPECIALISTAS (Honorarios)**	**$2.754.000.-**
ITEM 2	**COFFE BREAK**	**$2.600.000.-**
ITEM 3	**MOVILIZACION (Arriendo de buses)**	**$5.850.000.-**
ITEM 4	**PARCELA DEMOSTRATIVA**	**$2.500.000.-**
ITEM 5	**MERCADO CAMPESINO**	**$600.000.-**
ITEM 6	**GASTOS GENERALES: (Manifolds, Pendón, Materiales de Oficina)**	**$1.000.000.-**
ITEM 7	**APORTE COMPLEMENTARIO EQUIPO DE EXTENSÍON (Honorario equipo PRODESAL)**	**$14.521.500.-**
	TOTAL	**$29.825.500.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES C.

Vº Bº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

EXAMINADO
24 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LALIGUA

3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.02.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.483.000
Monto comprometido a la fecha	: $2.387.161
Monto comprometido por el acto en estudio	: $131.400
Saldo final	**: $2.964.439**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.04
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.009.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.485.142
Monto comprometido por el acto en estudio	: $358.600
Saldo final	**: $18.165.258**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.02.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.483.000
Monto comprometido a la fecha	: $2.387.161
Monto comprometido por el acto en estudio	: $131.400
Saldo final	**: $2.964.439**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.04
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.009.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.485.142
Monto comprometido por el acto en estudio	: $358.600
Saldo final	**: $18.165.258**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.02.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.483.000
Monto comprometido a la fecha	: $2.387.161
Monto comprometido por el acto en estudio	: $131.400
Saldo final	**: $2.964.439**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.04
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.009.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.485.142
Monto comprometido por el acto en estudio	: $358.600
Saldo final	**: $18.165.258**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.02.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.483.000
Monto comprometido a la fecha	: $2.387.161
Monto comprometido por el acto en estudio	: $131.400
Saldo final	**: $2.964.439**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.04
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.009.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.485.142
Monto comprometido por el acto en estudio	: $358.600
Saldo final	**: $18.165.258**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 14/10/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.02.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $5.483.000
Monto comprometido a la fecha	: $2.387.161
Monto comprometido por el acto en estudio	: $131.400
Saldo final	**: $2.964.439**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 244
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228

Imputación presupuestaria	: 29.04
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $39.009.000
Monto comprometido a la fecha	: $20.485.142
Monto comprometido por el acto en estudio	: $358.600
Saldo final	**: $18.165.258**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

MITSY PEREZ GUTIERREZ

FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

COMPLEMENTO AL PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2026

OBJETIVO DEL COMPLEMENTO

El Complemento al programa municipal tiene como objetivo dar continuidad y correcto desarrollo de las actividades contempladas en el programa inicial, fortalecer la comercialización de los productos de pequeños productores y emprendedores de la comuna de La Ligua, mediante la realización de un Mercado Campesino, generando un espacio adecuado para la exhibición, promoción y venta directa de flores. Esta iniciativa busca mejorar las oportunidades de venta, fortalecer la producción local y contribuir al incremento de los ingresos económicos de las familias productoras que pertenecen al programa PRODESAL La Ligua.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", e) El turismo, el deporte y la recreación y l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, disposiciones en las cuales queda comprendido el siguiente "Complemento al Programa Municipal programa PRODESAL La Ligua temporada 2026"

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para llevar a cabo el Mercado Campesino, se requiere adquirir toldos y sillas destinados a los expositores, con el propósito de proporcionar condiciones adecuadas para la exhibición y comercialización de sus productos. Asimismo, se contempla la adquisición de materiales textiles para la confección de manteles, contribuyendo a una presentación ordenada y adecuada de los espacios de venta.

Estas acciones permitirán mejorar las condiciones de participación de los productores y fortalecer la imagen y funcionamiento del Mercado Campesino como espacio de comercialización de productos locales. Actividad programada para los días 29 y 30 de octubre del presente año a desarrollarse en la Plaza de Armas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agrícola

COSTO DEL COMPLEMENTO

El programa contempla un costo de **$490.000.-** (cuatrocientos noventa mil pesos) con cargo al presupuesto Municipal vigente año 2026, que estará destinado a financiar las actividades que demande su ejecución de acuerdo al desglose en el Ítem señalado:

ITEM	DESCRIPCION	COSTO
ITEM N°8	Adquisición de equipamientos (toldos y silla).	$358.600.-
ITEMN°9	Insumos textiles (manteles, hilos y Biestrech).	$131.400.-
	COSTO TOTAL	$490.000.-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal en coordinación con DIDECO.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRÍCOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS

V° B° ALCALDE Y / O
ADMINISTRADOR